

## COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

**AVISO mediante el cual se informa la publicación en la página web de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, 4o, primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 42 fracción VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, fracción LIII, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 27 fracciones VII y VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado C, fracción V y 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y Tercero del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, asimismo establece que, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que es importante considerar en el proceso que define este documento, las disposiciones de la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW, por sus siglas en inglés) de la Organización de las Naciones Unidas y de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém do Pará), aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres;

Que en 2012, el *Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* de la CEDAW, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, entre otras medidas:

- a) *Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, como la violación, y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer;*
- b) *Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, y*
- c) *Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos.*

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE LOS CRITERIOS QUE RIGEN EL PROCESO PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**ÚNICO.-** Se dan a conocer, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022 (Criterios 2022).

El instrumento Criterios 2022 se encuentra publicado para su consulta en la página web: <https://www.gob.mx/conavim/documentos/criterios-que-rigen-el-proceso-para-acceder-a-los-subsidios-destinados-a-la-creacion-y-el-fortalecimiento-de-los-centros-de-justicia-para-la-?idiom=es>, liga DOF: [www.dof.gob.mx/2022/SEGOB/AvisoCJM.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/SEGOB/AvisoCJM.pdf)

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.

(R.- 517661)

**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**, Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., primer párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 42, fracción VIII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 2, fracción LIII, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 y 27 fracciones VII y VII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, Apartado C, fracción V y 151 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Tercero del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y 2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y

### **CONSIDERANDO**

Que el pasado 14 de diciembre de 2021 se publicaron en la página web de CONAVIM, los “Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios destinados a la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022”, con el objeto de establecer el proceso para el otorgamiento de subsidios para la creación o fortalecimiento de dichos Centros en las entidades federativas, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas víctimas de violencia;

Que los recursos asignados a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres se encuentran previstos dentro del Capítulo 4000, bajo el Concepto 4300, en la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” y ascienden a \$105,116,017.50 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 50/100 M.N.);

Que a fin de fortalecer el control de los recursos, el análisis y su bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que esté destinado el subsidio, resulta necesario precisar el destino de los recursos autorizados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;

Que es fundamental reforzar la política pública impulsada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, para la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el país, y priorizar el cumplimiento a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia en el país;

Que resulta necesario revisar las solicitudes que derivan de la necesidad urgente de contar con un Centro de Justicia para las Mujeres, y así coadyuvar con los tres órdenes de gobierno en el desarrollo de la política pública de éstos espacios, que brinde servicios integrales y multidisciplinarios a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, y

Que atendiendo a la necesidad de que los actores involucrados sumen esfuerzos para la creación o fortalecimiento de Centros de Justicia para Mujeres, así como garantizar la instrumentación y atender el correcto cumplimiento del programa y objetivos institucionales, relacionados con la misma, es menester modificar los Criterios que rigen el Proceso para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación y Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

## **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS QUE RIGEN EL PROCESO PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Artículo Único.-** Se **modifica** el criterio TRIGÉSIMO; y las fracciones XI y XII del criterio CUADRAGÉSIMO OCTAVO; y se **adiciona** un último párrafo al criterio DÉCIMO OCTAVO; y la fracción XIII al criterio CUADRAGÉSIMO OCTAVO, todos de los Criterios que rigen el Proceso para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, publicados el 14 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

## **DÉCIMO OCTAVO.- ...**

...

Podrán ser consideradas dentro del supuesto normativo previsto en el primer párrafo del presente Criterio, aquellas solicitudes y/o documentos presentados con posterioridad por las dependencias responsables de los proyectos o fiscalías del estado, que justifiquen la necesidad urgente de contar con un Centro de Justicia para las Mujeres, así como el motivo por el cual no pudo presentarse en el plazo señalado en los presentes Criterios. Dichas solicitudes y/o documentos podrán ser presentadas únicamente durante el mes de enero y febrero del ejercicio fiscal correspondiente y quedarán a la determinación de las y los integrantes del Comité de Evaluación.

**TRIGÉSIMO.-** Que el monto total de los recursos presupuestarios federales destinados para la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres es de \$105,116,017.50 (Ciento cinco millones ciento dieciséis mil diecisiete pesos 50/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

- I. Para el Subsidio destinado a la Creación y el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$100,911,376.80 (Cien millones novecientos once mil trescientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), y
- II. Para la operación del programa conforme a la fracción III del artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, asciende a la cantidad de \$4,204,640.70 (Cuatro millones doscientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 70/100 M.N.) y será ejercido por la CONAVIM a fin de dar cumplimiento al programa autorizado.

## **CUADRAGÉSIMO OCTAVO.- ...**

I. a X. ...

**XI.** Sustentar y justificar sus decisiones, así como suscribir la minuta de las sesiones en las sesiones que celebren;

**XII.** Interpretar los Criterios 2022 para aplicación a las respuestas de las solicitudes realizadas por las dependencias responsables de los proyectos.

Las demás funciones y obligaciones que sean necesarias para la consecución de los objetivos del subsidio, conforme a lo establecido en los presentes Criterios 2022, y

**XIII.** Revisar, evaluar y resolver las solicitudes y/o documentos que se presentaron en los términos del tercer párrafo del numeral Décimo Octavo de los presentes Criterios.

...

...

...

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su difusión a través de la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

HOJA DE FIRMA DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS QUE RIGEN EL PROCESO PARA ACCEDER A LOS SUBSIDIOS DESTINADOS A LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADOS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2021.

Dado en la Ciudad de México, a los 3 días del mes de febrero de 2022.

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**



**MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO**

COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES